

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN DE FECHA 24 DE JULIO DE 2026

Advertido error material en la Resolución de admisión dictada con fecha 24 de julio de 2026, este órgano proponente procede a su rectificación con arreglo a los antecedentes de hecho y fundamentos que se detallan a continuación.

En la mencionada Resolución de 24 de julio de 2026, se incluyó por error en la posición con número de orden 69 a la entidad GROUP TRAVEL VIC SOCIEDAD LIMITADA, con número de registro en sede electrónica SDE-REG-26-000000000002746 y número de orden tras sorteo 62. Revisado el expediente administrativo, se constata que dicha empresa ya figuraba como admitida en la anterior Resolución dictada el 9 de abril de 2026, y que, conforme a lo establecido en el Informe de Valoración elaborado con carácter previo a la resolución de julio, la posición número 69 correspondía en realidad a la entidad THE CLOUD NETWORK SL, con número de registro en sede electrónica SDE-REG-26-000000000001866.

Por todo lo expuesto, se procede a subsanar el citado error formal, modificando el contenido de la Resolución de fecha 24 de julio de 2026 de modo que, donde figuraba la adjudicación de la posición de orden 69 a favor de GROUP TRAVEL VIC SOCIEDAD LIMITADA (SDE-REG-26-000000000002746), debe figurar y se da por admitida definitivamente a la entidad **THE CLOUD NETWORK SL**, con número de registro en sede electrónica SDE-REG-26-000000000001866 y número de orden 69.

Se mantiene la plena validez y eficacia de la citada Resolución en todo lo relativo al resto de las solicitudes y pronunciamientos en ella contenidos.

En Sevilla, a 30 de julio de 2026.

Salvador Fernández Salas
Director Gerente